

ORDENANZA Nº: 1310/96.-

Ramallo, 22 de febrero de 1996

VISTO:

La necesidad de rever los valores establecidos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva Ejercicio 1996, en el Apartado Alumbrado Público;

La Nota del Departamento Ejecutivo Municipal referente a la solicitud de ratificación de la forma de facturación de la Tasa de Alumbrado Público; y

CONSIDERANDO:

Que los montos dispuestos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva Ejercicio 1996, recientemente aprobada, genera un problema de inseguridad tributaria;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Ratifícase la facturación realizada durante el año 1995 en la Tasa de Alumbrado Público, según la forma establecida en la Ordenanza 1135/93.-----

ARTICULO 2º) Establézcase para el 1ºBimestre del año 1996 en la Tasa de Alumbrado Público, la forma de facturación dispuesta en la Ordenanza Nº 1135/93.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 22 DE FEBRERO DE 1996.-----